



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 019 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 26 de febrero de 2018

VISTO: El Informe N° 041-2018-SUNARP-ZR.IV/UADM, del Jefe (e) de Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "*Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas*", la misma que establece los lineamientos generales para la elaboración del PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS, instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, que tiene como propósito mejorar el desempeño de los servidores civiles de la SUNARP a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en la Directiva aludida en el considerando anterior, se establece la conformación de un Comité de Planificación para la Capacitación; Comité responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para su adecuada implementación, y que entre sus funciones tiene la de:

- Asegurar que el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS contenga acciones de capacitación pertinentes, de acuerdo a la recolección, identificación y priorización, plasmado en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, a fin de que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS, cuando corresponda, esto de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, el numeral 6.4.1.4. de la referida Directiva "*Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas*", establece que el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva "*Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas*", es preciso formalizar la





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-PDP, cuya validación se encuentra establecido por el Comité de Planificación para la Capacitación;

Que, atendiendo a lo informado por el Jefe (e) de Unidad de Administración, mediante el Informe N°041-2018-SUNARP/ZR.IV-UADM, y estando al contenido del Informe N°030-2018-SUNARP/ZR.IV-UADM-PERS, resulta necesario aprobar el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-PDP 2018, que contempla 13 cursos registrales y 03 cursos administrativos, precisándose que el Comité de Planificación para la Capacitación ha cumplido en validar la respectiva propuesta;

Estando a las razones que anteceden y de conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como según las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a la Resolución N°167-2017-SUNARP/SG

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS –PDP 2018, que se encuentra validado por el Comité de Planificación para la Capacitación, conforme lo establece la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el mismo que tendrá una vigencia anual, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación para la Capacitación, para los fines correspondientes

Artículo 3°.- REMITIR, la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos de la Sed Central de la SUNARP, conforme lo dispone el Memorándum Múltiple N° 001-2018-SUNARP/OGRH.



Regístrese y Comuníquese;




Juan Francisco Aguinaga Mestanza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos